CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN FINAL - INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

IP - 013-2022

OBJETO: Ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable, Ambiental y de Seguridad y de Salud en el Trabajo al contrato que resulte adjudicado del Concurso de Méritos, cuyo objeto es "Realizar los Estudios y Diseños para las Sedes Judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía), La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca)".

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se revisaronlas ofertas económicas presentadas así:

PRESUPUESTO OFICIAL $ 98.301.020			
NÚMERO DE OFERTA	OFERENTE	VALOR OFERTADA ECONÓMICA	ESTADO
1	ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO	$11.879.080	RECHAZADO
2	BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S	$11.960.000	HABILITADO
3	LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES	$15.728.163	RECHAZADO
4	SOLICON LTDA	$12.350.000	RECHAZADO
5	AN CONSTRUDISEÑOS S.A.S	$18.450.000	RECHAZADO
6	CONSORCIO INTERVENTORIA INSTITUCIONAL	$88.470.918	RECHAZADO
7	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	$12.099.304	RECHAZADO

Se presentaron siete (7) ofertas, entre las cuales NO se identificaron ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio del análisis de precios de acuerdo con la "Guía para establecer precios artificialmente bajos" de Colombia Compra Eficiente.

En relación con la oferta de menor precio presentada por el oferente ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES ROSERO se establece que respecto a la evaluación técnica no se encuentra cumpliendo con la experiencia requerida:

Una vez revisada la subsanación del proponente ALISANDRO TARAPUES se evidencia que la certificación presentada para acreditar la experiencia del proponente No cumple, toda vez que, el objeto certificado corresponde a: "Interventoría a los diseños de los proyectos de Infraestructura para el inicio de la construcción en la Zona Nariño" los cuales corresponden a contratos de obra y no a contratos de consultoría como lo requiere la invitación Publica"

Y de otra parte tampoco cumplió con la presentación de las cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo:

Conforme con lo establecido en la invitación publica en su numeral 7.3. Condiciones Técnicas Exigidas "*El proponente deberá presentar con su oferta las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo*", por otra parte, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*", ello implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así las cosas, es claro que, este por ser un requisito necesario para la comparación de las ofertas, debía estar acreditado al momento de la presentación de la misma y no con posterioridad cierre del proceso, ya que esto implicaría una mejora, adición o complemento de la oferta.

Por lo antes expuesto, se informa que no es de recibo la subsanación, manteniéndose como rechazado.

.

En este estado de cosas, se procede a evaluar la oferta de SEGUNDO MENOR PRECIO que corresponde al proponente BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S, quien subsanó dentro del término establecido en la Invitación Pública y de conformidad con lo anterior, el resultado en la verificación de los requisitos habitantes es el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S
Verificación Oferta Económica	CUMPLE
Verificación de Requisitos de Experiencia y Técnicos	CUMPLE
Verificación Requisitos Jurídicos	CUMPLE
EVALUACIÓN TOTAL	**CUMPLE**

Los anteriores criterios de evaluación se obtienen con fundamento en la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y experiencia.

Proyectó: Grupo Estructurador
Luisa Fernanda Lora Navarro – Contratista Profesional División de Estructuración – UCP
Edisson Santiago - Profesional División de Estructuración – UCP
Carlos Julo Perilla Jimeno - Contratista Profesional División de Estructuración – UCP
Carlos Julio Modesto Castellanos– Profesional División de Estructuración- UCP

.